

FIR PUNTA ARENAS
PUNTA ARENAS FIR
(SCCZ)

DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE
INTENTIONALLY LEFT BLANK

FIR PUNTA ARENAS
PUNTA ARENAS FIR

1. Vuelos IFR/VFR

- 1.1 Todos los vuelos IFR/VFR, que vayan a cruzar la frontera Chilena, deberán previamente presentar FPL. Los vuelos VFR no se permitirán por sobre FL195.

2. Procedimientos de entrada y salida IFR/VFR:

- 2.1 Los siguientes procedimientos serán aplicados dentro del área terminal de Punta Arenas, a menos que ATC prescriba lo contrario:

2.1.1 Tráfico con Plan de Vuelo IFR/VFR:

- ❖ las llegadas y salidas de vuelo IFR se efectuarán de acuerdo a lo estipulado por ATC.
- ❖ para el tráfico con Plan de Vuelo VFR éstas se atenderán a las instrucciones emanadas por el Centro de Control (ACC) de Punta Arenas.
- ❖ las aeronaves con Plan de Vuelo VFR dentro de un radio de 10 NM en aeródromos con AFIS, deberán notificar posición en frecuencia correspondiente al aeródromo, para información de tráfico.

2.1.2 Falla de Comunicaciones

- 2.1.2.1 En caso de aeronaves con Plan de Vuelo VFR que experimenten una falla de comunicaciones, harán lo siguiente:

- ❖ si cuenta con respondedor a bordo operativo, lo activarán en Modo A Clave 7600, y/o
- ❖ aplicarán el procedimiento estipulado en la DAN 91 "Reglas de Vuelo y Operación General", para tal efecto.

3. Punto de Notificación obligatorio para los vuelos VFR

- 3.1 Se establecen los siguientes puntos de notificación obligatorios para vuelos VFR:

- ❖ Cochrane
- ❖ Punta Arenas

✂

4. Procedimiento de vuelo

- 4.1 Radiodifusión de información al vuelo sobre el tránsito aéreo (TIBA) en el área del Tratado Antártico. La frecuencia TIBA para ser usada en el área del Tratado Antártico es 129.7 MHZ.

5. Estación Antártica Palmer

- 5.1 Existen cuatro torres de antenas de radioemisoras al sudeste de la Base Palmer. Una está en el punto Bonaparte, las otras tres en rombo cerca del glaciar. La altura de las antenas es de 46 m y sostienen una antena rombo de 3 alambres. Las luces de las torres son rojas y blancas.

6. Sobrevuelo de aeronaves extranjeras en el sector Canal Beagle y Cabo de Hornos

- 6.1 Toda aeronave extranjera que desee efectuar un vuelo al Canal Beagle y/o Cabo de Hornos deberá presentar su solicitud con una antelación de al menos 24 horas a su ETD en la Oficina ARO del AP Presidente Carlos Ibañez del Campo de Punta Arenas para realizar las coordinaciones respectivas con la Armada de Chile, la que dispondrá de un veedor a bordo (D.O.A. OF N° 10/0/2794).

7. Uso del sistema GPS como medio primario de navegación aérea

- 7.1 Se autoriza el uso del sistema GPS como medio primario de navegación aérea en las rutas RNAV, de acuerdo a lo dispuesto en el DAP 06-13 Resolución DGAC N° 0274-E de fecha 18 OCT 2006 para aquellas aeronaves que cumplan con los requisitos establecidos. Se deberá insertar la letra zeta (Z) en la casilla 10 y NAV/GPS en la casilla 18 del formulario del FPL.

8. Prohíbese viraje en 180 grados en pista.

- 8.1 No se permite en aeródromos públicos, a las aeronaves de peso total de 25.000 Kg o superior, ejecutar virajes de 180 grados en pista de 45 metros de ancho o menos. Estos virajes deberán realizarse en los lugares preestablecidos para tal efecto. En aquellos aeródromos que no cuenten con un área preparada para éstos giros, las aeronaves los realizarán sólo en los umbrales de pista. Solo en casos de emergencia y/o debidamente calificados, la mencionada maniobra será autorizada por el ATC.

9. Zona del Canal Beagle

- 9.1 Aeronaves que operen en la Zona del Canal Beagle entre posición Darwin/Yendagaia y VOR Puerto Williams, deberá mantener escucha permanente con Ushuaia Aproximación 118.1 y Puerto Williams Aproximación 118.5 MHz.

10. Sistema Transpondedor

- 10.1 El piloto al mando de una aeronave que este equipada con un Sistema Transpondedor que responda en modo "S" y cuente con un dispositivo de identificación de aeronave, ajustará en el FMS o en el panel de control del transpondedor, la identificación de la aeronave, según lo indicado en la casilla 7 del plan de vuelo OACI. En caso de tener menos de 7 caracteres, no se añadirán ceros, guiones o espacios entre caracteres ni al final.

11. Sistema de Anticolisión y Alerta de Aeronaves (TCAS)

- 11.1 Los pilotos deberán asegurarse que sus respondedores permanezcan en funcionamiento constante durante todo el vuelo que se desarrolla en el espacio aéreo de jurisdicción de Chile.

✂

12. Precauciones

- 12.1 Precaución Wind Park, SECT Cabo Negro, three towers LOCAT 4800 m to the North of THR 19 MAX HGT 74 m, COORD GEO:
525652 S 704942 W
525658 S 704945 W
525703 S 704948 W
Marked with White and red strips at blades and twinkling lights in each axis. GND/400 FT AMSL.
- 12.2 Precaución obstáculo columna NR 1 de 55 M HGT en COORD GEO: 525636 S 704833 W, Columna NR 2 de 65 M HGT en COORD GEO: 525636 S 704834 W, Sector Planta Metanex, balizamiento diurno y nocturno.
- 12.3 Precaución vuelos hacia y desde helipuertos públicos, privados o militares debido a posible actividad de RPA bajo 400 ft

////

DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE
INTENTIONALLY LEFT BLANK